



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL Nº 090-2018-MTPE/3/19

Lima, 23 de agosto de 2018

**VISTO:** El Oficio Nº 511-2018-MTPE/3/19.1, de fecha 28 de junio de 2018, emitido por la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral y el Informe Técnico Nº 033-2018-MTPE/3/19.1.1/MDRT/ESSJ de fecha 26 de junio de 2018, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuenta con la aprobación respectiva, en relación a la **Guía Metodológica para capacitar a facilitadores que ejecutarán la capacitación en Competencias Básicas y Transversales para el Empleo;**

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en su artículo 4, determina que éste tiene entre sus áreas programáticas de acción las materias de formación profesional y capacitación para el trabajo; asimismo, de acuerdo a su artículo 5, ejerce competencia exclusiva y excluyente para dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales, en tales materias, entre otras;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2014-TR y modificatoria, establece en el literal c) del artículo 73 que la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene la función de emitir y aprobar lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materias de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación laboral, entre otras;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 75° del citado Reglamento, la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene como una de sus funciones específicas: proponer las normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de formación profesional, modalidades formativas laborales, capacitación para el trabajo, reconversión laboral, orientación vocacional e información ocupacional;

Que, la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral (DFPCL) viene desarrollando actividades formativas y de capacitación laboral, lo cual permite desarrollar y/o fortalecer las denominadas competencias básicas, así como las competencias clave o de empleabilidad; es por ello que, en el 2012 se diseñó la propuesta sobre el “Fortalecimiento de las Competencias de los/las Jóvenes para el Empleo”, cuyo objetivo es el fortalecer las habilidades cognitivas, socioemocionales, así como las habilidades para la construcción de su proyecto de vida y gestión de la información para la formación y el empleo, dirigida a jóvenes de 14 a 29 años;

Que, en el marco del Programa Presupuestal “Mejoramiento de la Empleabilidad de Inserción Laboral” – PROEMPLO, la propuesta antes señalada, es adoptada bajo la denominación “capacitación en Competencias Básicas y Transversales para el Empleo”, dirigida a jóvenes de 15 a 29 años, y desde el año 2014 dicha capacitación viene siendo articulada con el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”;

Que, el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” viene ejecutando la capacitación en Competencias Básicas y Transversales para el Empleo a partir del año 2014 hasta la



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

actualidad, a través de sus unidades zonales a nivel nacional, para lo que suscribe convenios con entidades de capacitación, quienes aplican los Instrumentos de diagnóstico y ejecutan los talleres formativos de la capacitación en mención, según el diseño y metodología remitida formalmente por la DFPCCL al citado Programa;

Que, conforme al desarrollo de actividades formativas y de capacitación laboral, se ha venido adoptando el modelo el enfoque por competencias, lo cual permite desarrollar y/o fortalecer las denominadas Competencias Básicas y Transversales para el Empleo de los jóvenes;

Que, como una parte sustantiva y medular de los procesos de Competencias Básicas y Transversales para el Empleo, se hace necesario contar con una Guía metodológica para la capacitación a facilitadores en Competencias Básicas y Transversales para el Empleo, para jóvenes, que uniformice los criterios de aplicación y sirva como instrumento técnico de orientación para la capacitación a los facilitadores que intervienen en el proceso de la capacitación antes mencionado;

Que, la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante el oficio de vistos propone aprobar la **Guía Metodológica para capacitar a facilitadores que ejecutarán la capacitación en Competencias Básicas y Transversales para el Empleo**, de conformidad al Informe Técnico N° 33-2018-MTPE/3/19.1.1/MDRT/ESSJ, que contiene el sustento técnico que justifica la necesidad de aprobarlo;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

**SE RESUELVE:**

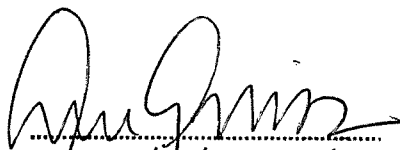
**Artículo 1°.- Aprobación de la Guía Metodológica para capacitar a facilitadores que ejecutarán la capacitación en Competencias Básicas y Transversales para el Empleo**

Aprobar la **Guía Metodológica para capacitar a facilitadores que ejecutarán la capacitación en Competencias Básicas y Transversales para el Empleo**, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral General.

**Artículo 2°.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General y la Guía Metodológica aprobada en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Regístrese y comuníquese.**



ANA MARÍA GÓMEZ NARVÁEZ  
Directora General de Formación Profesional  
y Capacitación Laboral